

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que las partes presentan solicitud de levantamiento de medidas.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, tres (3) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2014-00480-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, el apoderado de la demandada presenta escrito firmado por las partes, manifestando que han llegado a un nuevo acuerdo respecto del pago de las cuotas alimentarias en favor de su menor hija. Igualmente, solicitan se levanten las medidas cautelares que pesan sobre el demandado.

Pese a lo manifestado por las partes, no es claro para el Despacho la suerte de las cuotas alimentarias que se encontraban en mora por parte del demandado, ello teniendo en cuenta lo comunicado por la actora en memorial de 24 de noviembre de 2020, en el cual puso de presente su oposición al levantamiento de las medidas cautelares, bajo el argumento que éstas garantizaban el cumplimiento de la obligación adscrita al ejecutado. Por lo tanto, antes del juzgado pronunciarse sobre los requerimientos de los memorialistas, deberán informar si las sumas de dinero adeudadas fueron canceladas, hasta qué fecha, y si lo pretendido es la terminación del proceso por pago total de la obligación con el consecuente levantamiento de las medidas coercitivas.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 018 el 04 de febrero de 2021.

Ins. 1600 62.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria